

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 114

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

**BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO
AL P.E.P. QUE ARBITRE LOS RECURSOS HUMANOS Y
TECNOLÓGICOS DE MANERA TAL QUE PERMITA MEDIANTE
UN LINK EN EL SITIO OFICIAL DEL GOBIERNO, PARA LAS
PUBLICACIONES DEL BOLETÍN OFICIAL Y OTROS ÍTEMS.**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N°	HORA
900	30 JUN 2020 13:16

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
01 JUL 2020	01 JUL 2020
MESA DE ENTRADA	
N° 114	Hs. 1535
FIRMA:	

Pablo SEBICA
Auxiliar Administrativo
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

SEÑORA PRESIDENTE:

Solicitamos el acompañamiento de los Señores Legisladores en la sanción de la presente Resolución respecto a los visibles inconvenientes que se advierten en las publicaciones de los Boletines Oficiales de acuerdo con las Leyes Provinciales N° 653 (Información Pública) y 678 (Boletín Oficial-acceso vía internet), solicitando al titular del Poder Ejecutivo que se ajuste a la normativa citada, por las siguientes consideraciones.

Que en el mes de marzo del presente año, mediante Nota de este Despacho se envió escrito al Secretario Legal y Técnico bajo los siguientes términos: "Como no escapará a su conocimiento la ley Provincial N° 678, BOLETÍN OFICIAL - ACCESO LIBRE Y GRATUITO VÍA INTERNET. Sanción: 18 de agosto de 2005. Promulgación: Veto Total Dto. N° 3245/05 Insistencia Legislativa Res. N° 256/05 28/10/05 (De Hecho). Publicación: B.O.P. 04/11/05, determina y regula la obligatoriedad de publicación para acceso libre y gratuito de los boletines oficiales de la Provincia.

En tal sentido, dicha normativa, a criterio del suscripto, si bien se está cumpliendo, adolece de un formato parcial que hace muy dificultosa su lectura. Refiero específicamente al de sus anexos.

En efecto mediante los artículos primero y segundo se lee:

Artículo 1º.- Establécese el acceso libre y gratuito vía Internet a la edición del Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá incluir en su página web la publicación de los Boletines Oficiales, debiendo respetar la identidad del texto y tiempo con lo publicado en soporte papel, en todas sus secciones y anexos. (El subrayado es propio).

Resulta prístino que la norma pretende que sea exactamente igual a la publicación tradicional en soporte papel.

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Federico SCURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

También, se deduce como evidente que ello es a los efectos de facilitar el acceso y cumplir, en estos tiempos, con un efectivo sistema que garantice la publicidad de los actos de gobierno.

Ahora bien, y usted lo podrá corroborar accediendo a la página, al ingresar a sus anexos y observar la copia fotoestática de decretos y resoluciones ministeriales, nos encontramos con cuatro de ellos por página, haciendo su lectura muy dificultosa, y a veces prácticamente imposible.

Dicha situación podría ser superada, se piensa, con simplemente agrandar esos textos, pero ello por el formato y la baja definición de las imágenes no resulta posible.

En consecuencia, la solicitud específica, es que simplemente, se publique un decreto o resolución por hoja sin ningún cambio en la estructura, respetando el tamaño original del acto que se publica, en formato original PDF y no como imágenes de baja calidad insertas en un documento PDF.

Con ello se lograría una lectura posible y efectiva de tales actos tanto en formato digital como en papel

Que esta Nota no tuvo respuesta, pero ello no importaría si se hubiese respondido el pedido, mejorando la publicación de los Boletines Oficiales, sin embargo, no ocurrió ninguna de las dos cosas.

Que lamentablemente nos encontramos frente a textos y cuadros ilegibles, desactualizados y que atentan contra la posibilidad del control de los actos de gobierno.

Que por ejemplo la Separata del Boletín Oficial N° 4623 contiene Resoluciones correspondientes al año 2019, dictadas por la anterior gestión y publicadas el 10 de junio del corriente año que datan a más de un año.

Que la ausencia de un método sistemático en el tiempo de publicación dificulta el seguimiento de la gestión de gobierno, por ejemplo pueden pasar varios días sin novedades y en un día inhábil surgen 3 o 4 Boletines juntos, aunque el contenido de las publicaciones no necesariamente responde al momento actual de la gestión, tal como se señaló en el Considerando anterior y vuelve a surgir en el Boletín Oficial N° 4627 de fecha 23 de junio del corriente año, que contiene Resoluciones del mes de junio, julio y agosto del año 2019, desde la página 10 a 67 del citado documento.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”



Ello por citar algunos ejemplos, ya que permanentemente se advierten decisiones administrativas tomadas por el actual Poder Ejecutivo y publicadas aún después de que éstas perdieron sus efectos, dejando a la ciudadanía en general y a este Poder Legislativo en particular, sin posibilidad de análisis.

Que también, por causas que se desconocen, los Decretos emitidos por el titular del Poder Ejecutivo no son transcritos en su totalidad y tampoco respeta el formato original, siendo extractos sólo de la parte dispositiva, desconociéndose los fundamentos o considerandos que dieron origen a tal decisión, véase en el Boletín Oficial N° 4622 de fecha 16 de junio, a título de ejemplo:

“DECRETO N° 704 15-05-20 ARTÍCULO 1°.- Dar de baja de la Policía Provincial por fallecimiento, a quien en vida fuera el Auxiliar de 5° Cristian Marcelo ARCE, D.N.I. N° 23.428.433, Legajo Personal N° 021, Clase 1973, a partir del Treinta y uno (31) de marzo de 2020. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. ARTÍCULO 2°.- De forma. MELELLA María G. CASTILLO”

“DECRETO N° 705 15-05-20 ARTÍCULO 1°.- Dar de baja de la Policía Provincial por fallecimiento, a quien en vida fuera el Ayudante Martín Eduardo RODRIGUEZ GARCIA, D.N.I. N° 37.908.327, Legajo Personal N° 83.248, Clase 1993, a partir del dos (02) de marzo de 2020. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. ARTÍCULO 2°.- De forma. MELELLA María G. CASTILLO”

Que esta modalidad adoptada, fractura los principios esenciales del Derecho administrativo en relación con los actos de Gobierno, que son la transparencia y la publicidad, tachando de incorrectas, quizá aún a aquellas decisiones de mero trámite, pero la falta de información y fundamentación esencial tiñe la decisión administrativa, y coloca un manto de sospecha sobre esta. De más está decir que muchas decisiones tomadas a través de los Decretos del Gobernador trascienden el mero trámite, debiéndose contar con la totalidad de los argumentos en texto original legible, tal como exige la Ley 678 de nuestra Provincia.

Que existe otra cuestión formal que merece ser corregida, y es la disposición del texto, mientras que la lectura se realiza de una manera cotidiana de izquierda a derecha colocando el texto de frente, nos encontramos con publicaciones que se encuentran escaneadas o en foto estática horizontal, impidiendo la lectura normal, verbigracia: el Boletín Oficial N° 4619, en la Separata del mismo desde la página 1 a 279 todas las Resoluciones están dispuestas de la forma señalada.

Mariana MARTÍNEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Que la accesibilidad a la información pública es un derecho social que debe garantizarse de todas las formas posibles, utilizando todos los medios tecnológicos de los que se disponen, **por ello debe, instalarse un link de acceso en el sitio web oficial** que permita la inmediata lectura, sin perjuicio del desarrollo de una App. En la actualidad el camino web para arribar a los Boletines Oficiales es un laberinto, al que se ingresa a través del sitio <http://recursosweb.tierradelfuego.gov.ar/webapps/decoley/index.php>, y desde allí la búsqueda debe hacerse teniendo conocimiento del número de Boletín Oficial, porque no se encuentran dispuestos de manera tal que facilite su accesibilidad. **En este sentido también es dable volver a recalcar que si los documentos son insertos como imágenes en el archivo final PDF del boletín Oficial los sistemas de búsqueda son inútiles ya que no reconocen el texto de las imágenes.**

Que por último aquellos datos de vital importancia para este Cuerpo, como los cuadros de gastos, las planillas del presupuesto, se encuentren de manera borrosa, con más todas las deficiencias señaladas. Propongo al lector intentar leer los cuadros con los detalles de las sumas correspondientes a diferentes partidas presupuestarias, o analizar el presupuesto de la Provincia con páginas y páginas escaneadas o “fotografiadas” de manera irregular.

Que huelga decir que el control parlamentario sobre las finanzas provinciales requiere, al menos, obtener información legible, actualizada, accesible y real, redundando en un beneficio inmediato en la gestión de gobierno, otorgándole transparencia

Que es de suma importancia iniciar una labor seria a la hora de publicar los actos de la administración, los tiempos que corren exigen una profesionalización en el uso de los sistemas informáticos, ensamblando la tecnología con las buenas prácticas políticas. La información pública es uno de los pilares donde se sostiene el sistema democrático, ergo no puede vilipendiarse ni mezquinarse aquello que nos pertenece a todos.

Que en el entendimiento del compromiso de los Señores Legisladores no dudo que apoyarán la sanción del presente acto resolutivo de Cámara.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE

ARTICULO 1°: Solicitar al titular del Poder Ejecutivo que arbitre los recursos humanos y tecnológicos de manera tal que permita la accesibilidad inmediata, mediante un link en el sitio oficial del Gobierno, para las publicaciones del Boletín Oficial y que los mismos sean totalmente legibles tanto en su versión impresa como en su versión digital.

ARTICULO 2°: Instar al titular del Poder Ejecutivo a que los textos del Boletín Oficial sean los originales y con total legibilidad en todas sus páginas, incluyendo los Anexos y las Separatas.

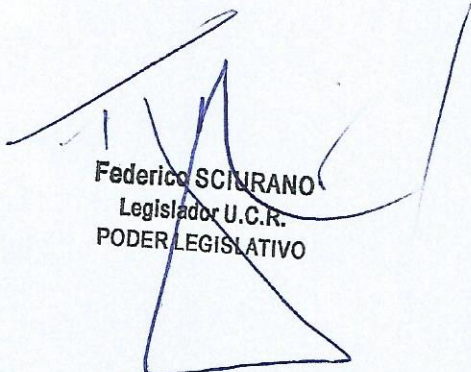
ARTICULO 3°: Requerir al titular del Poder Ejecutivo que publique en el Boletín Oficial los Actos administrativos en su totalidad, incluyendo todos los fundamentos, su parte dispositiva, firma y aclaración de los subscriptores.

ARTICULO 4°: Reclamar al titular del Poder Ejecutivo que los documentos publicados en el Boletín Oficial estén insertos en formato PDF, no como imágenes, y de manera que permita la lectura de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo, sin necesidad de realizar rotaciones.

ARTICULO 5°: Pedir al titular del Poder Ejecutivo que publique de manera regular, sistemática y actualizado el accionar administrativo, de modo que permita conocer en tiempo real los actos de Gobierno.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, archívese.


Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


Federico SCIRANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO